

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 15** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de concesión de trámite de audiencia, con carácter previo a la extinción de la autorización por cese de actividades, de las escuelas infantiles privadas “Fides Baby Boadilla”, “Fides Baby Meco” y “Fides Baby Tres Cantos”.*

En relación con el expediente de extinción de la autorización de las escuelas infantiles privadas denominadas “Fides Baby Boadilla”, “Fides Baby Meco” y “Fides Baby Tres Cantos”, e intentada sin efecto en dos ocasiones la práctica de la notificación en el último domicilio conocido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se ha comprobado que dichos centros no han realizado actividades educativas durante un período superior a dos años académicos.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias, se concede trámite de audiencia, con carácter previo a la extinción de la autorización por cese actividades de los mencionados centros, por lo que podrán formular alegaciones o presentar la documentación que estimen pertinente en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, a 12 de noviembre de 2013.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/38.899/13)

